



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual se formula atento exhorto al titular del ejecutivo estatal y a los 43 municipios en materia de educación**, promovida por la Diputada Edna Rivera López, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, inciso h), 43 incisos e) y g), 44, 1, 2, y 6 y 8, 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa a la que recae este dictamen, fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión ordinaria de referencia, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo.

III. Objeto de la acción legislativa.

Propone exhortar al titular del Ejecutivo Estatal y a los 43 ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que se realicen en las principales plazas de todos los municipios del estado "Tertulias Históricas" a fin de fomentar el amor a la patria y dar conocer las fechas históricas señaladas en el calendario oficial de la Secretaría de Educación.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

En primer lugar la promovente refiere que, el derecho a la educación tutelado por el artículo 3°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha modificado en reiteradas ocasiones, de acuerdo a las características del momento histórico de nuestro país, pero ninguna de estas reformas había sido tan lacerante para los maestros como la mal llamada reforma educativa, que solo generó un enconado conflicto social por lo que era un imperativo derogarla, publicándose el 15 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación una nueva reforma que significó un verdadero cambio a todo el sistema educativo nacional, instaurándose en su lugar "La Nueva Escuela Mexicana".



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Indica que, dicho artículo constitucional dispone que (...) "*la educación fomentará el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia*"(. . .) y el Estado mexicano (...) "*deberá alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura*"(...) ya que la carta magna en el artículo 4 señala que (...) "*toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales*"(...) mandata a este a promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Menciona que, la constitución del estado señala en el artículo 138 que "*la educación que imparta el estado y los municipios(...) fomentará el amor a la patria*"(...) y el artículo 11 fracción novena de la Ley de educación para el estado de Tamaulipas menciona que son atribuciones del ejecutivo del estado en materia educativa (...) "*realizar eventos y actividades que tiendan a elevar el intercambio y el nivel cultural y social de la población, y en especial, los de las zonas rurales o urbanas marginadas*" (...)

Manifiesta que, el código municipal para el estado de Tamaulipas en su artículo 49 fracción XX señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos (...) "*fomentarlas actividades productivas, educativas, culturales y deportivas, así como la investigación científica y tecnológica en los términos de ley*" (...)

Alude que, para fomentar en los alumnos de educación básica el amor a la patria, y el desarrollo de la cultura, es necesario que conozcan plenamente los principales acontecimientos de la historia de nuestro país, así como aquellos sucesos que fueron determinantes para la formación de nuestra identidad nacional, pues una educación de excelencia implica un mejoramiento integral y constante para desarrollar el pensamiento



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

crítico, lo que se logra conociendo y analizando los hechos históricos que ayudaron a forjar nuestro país, ya que *"un pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla"*.

Señala que, el decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2019 señala que (...) *"la historia tiene un profundo significado como elemento central para la formación y reafirmación de nuestra identidad nacional, para la construcción de una ciudadanía libre, informada y participativa, y para fomentar valores comunitarios de ética, civismo, solidaridad, cooperación y responsabilidad social, toda vez que el conocimiento y valoración de nuestro pasado nos permite comprender a la nación que hoy constituimos, ya que nos explica nuestros orígenes y desarrollo, lo que ayuda a entender nuestro presente y estar preparados para construir un mejor futuro"* (...).

Por último expresa que, la Organización para las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura señala que "la cultura forma parte de los recursos que las sociedades pueden utilizar para promover su desarrollo y alcanzar elevados niveles de bienestar para sus integrantes, y es un motor de desarrollo" motivo por el cual se propone formular exhorto al ejecutivo del estado y a los 43 municipios en materia educativa para que establezcan en las principales plazas de las ciudades las "Tertulias Históricas" con la finalidad de dar a conocer reseñas históricas sobre las fechas y acontecimientos relevantes señalados en el calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública, y en las que hay suspensión de labores, para que acudan los niños y las familias completas para escuchar reseñas históricas, canciones, lecturas de poesía, oratorias o todas aquellas piezas artísticas dedicadas a las siguientes fechas: 16 de Septiembre en conmemoración del inicio de la guerra de independencia; 18 de Noviembre por el 20 de Noviembre aniversario del inicio de la revolución mexicana; 3 de Febrero en conmemoración del 5 de Febrero promulgación de la constitución mexicana; 16 de Marzo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en conmemoración del 18 de Marzo aniversario de la expropiación petrolera; 21 de marzo natalicio del Benemérito de las Américas, Benito Juárez; 1 de mayo día del trabajo; 5 de mayo aniversario de la batalla de Puebla; 15 de mayo día del Maestro.

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

Según la definición de la Real Academia Española, tertulia es la reunión de personas que se juntan habitualmente para conversar o recrearse, en este sentido una tertulia histórica, como la que se propone, tiene la finalidad de que las autoridades competentes en el ámbito estatal y municipal, organicen reuniones en las principales plazas para fomentar el amor a la patria.

Por otra parte es preciso mencionar que la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales en el artículo 18, ya dispone que se deben conmemorar las fechas históricas a las que hace referencia la promovente, además esta misma Ley refiere en su artículo 15, que en los edificios sede de las autoridades y de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero, así como en los edificios de las autoridades e instituciones que presten servicios educativos y médicos y en las oficinas migratorias, aduanas, capitanías de puerto, aeropuertos, y en plazas públicas que las propias autoridades determinen dentro de su territorio, deberá izarse la Bandera Nacional en las fechas históricas establecidas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Bajo este contexto la ley antes citada ya contempla algunas acciones, que el ámbito gubernamental debe realizar para conmemorar fechas históricas, sin embargo consideramos importante intensificar acciones con la finalidad de rescatar los principios, valores, identidad y cultura que nos ha dejado cada acontecimiento histórico en México, ya que esto fortalecerá el respeto, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, la libertad, la honestidad, entre otros.

Ahora bien, consideramos que por técnica legislativa y por razones de competencia, se deben realizar algunas modificaciones, para lo cual se propone que el exhorto se dirija al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, ya que según su Decreto de creación, tiene la atribución de promover el desarrollo de la cultura en el estado, y de coordinar sus actividades con dependencias de los tres órdenes de gobierno, y dentro de sus ejes de acción está el de fortalecer la identidad cultural a través del fomento de las tradiciones, el arte popular, estilo de vida y prácticas históricas que promuevan la participación social.

De igual manera se propone adicionar que las tertulias históricas se realizarán con base en la capacidad presupuestaria del ITCA y de los municipios, ya que su implementación podría generar un costo, además de las adecuaciones de redacción correspondientes.

Es por ello que con base a lo antes descrito consideramos pertinente declarar procedente con modificaciones la iniciativa objeto del presente análisis.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos éste órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, de manera atenta, formula exhorto al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y a los 43 ayuntamientos de la entidad, a efecto de que en coordinación y con base a su capacidad presupuestaria, establezcan tertulias históricas en las principales plazas de todos los municipios del estado, a fin de que se fomente el amor a la patria, a partir de conocer las fechas históricas señaladas en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veinte.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES VOCAL		_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS 43 MUNICIPIOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN.